seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.08.25 14:38:16 -05:00

Código de Seguridad: +Aen2DPX555P/BeJjUc6/w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100072869	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	15102901	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/11/2025	24:00 Horas Del	08/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSTRUCTORES ATUESTA Y CARDENAS SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.895.763-6
DIRECCIÓN	CRA 44 N 47 01 BARRIO CARIBE	**TELÉFONO**	3122308243
ASEGURADO	CONSTRUCTORES ATUESTA Y CARDENAS SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.895.763-6
DIRECCIÓN	CRA 44 N 47 01 BARRIO CARIBE	**TELÉFONO**	3122308243
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN OTROSÍ N° 002 AL CONTRATO NO. EDUH-OC-011-2025 CON FECHA DEL 28 DE JULIO DE 2026, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL OCHO (8) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINÚAN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ORDEN DE COMPRAS, BIENES, SERVICIOS U OBRA NO.EDUH-OC-011-2025 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA LA INTEGRACION DE LOS BARRIOS ESPERANZA Y VIDA EN EL CASCO URBANO - FASE I DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON BPIN 202558370003 - BARRIO JESUS MORA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	525.271.500,00	525.271.500,00	525.271.500,00	178.448,40
PATRONAL	525.271.500,00	525.271.500,00	525.271.500,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	525.271.500,00	525.271.500,00	525.271.500,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	525.271.500,00	525.271.500,00	525.271.500,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 525.271.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	178.448,40
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	178.448,40
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	33.905,20
TOTAL A PAGAR	$	212.353,60

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100072869	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	15102901	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/11/2025	24:00 Horas Del	08/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

, - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSTRUCTORES ATUESTA Y CARDENAS SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO ³EDUH TURBO´NIT N° 901.465.989-2.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, CON NIT NRO. 890.981.138-5
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

RESOLUCIÓN N° 124
(Agosto 25 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ACTUALIZACION DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N° EDUH-OC-011-2025"

La Subgerencia de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en cumplimiento del Artículo 49 del Manual de Contratación de la entidad, y

CONSIDERANDO

Que artículo 49 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", establece como requisito que: Todas las garantías que se hayan exigido en los documentos del proceso de selección y el contrato deberán ser revisadas y aprobadas por el funcionario que ejerce el rol jurídico.

Que entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", identificada con número tributario Nit. N° 901.465.989-2, y la sociedad denominada **CONSTRUCTORES ATUESTA & CARDENAS S.A.S.**, Persona Jurídica, identificada con número tributario **Nit N° 900.895.763-6**, representada legalmente por la señora **JHOANA ANDREA CARDENAS VASCO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.037.581.687 expedida en Envigado, celebraron el **CONTRATO DE ORDEN DE COMPRAS, BIENES, SERVICIOS U OBRA NÚMERO EDUH-OC-011-2025, DEL DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, cuyo objeto contractual es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA LA INTEGRACION DE LOS BARRIOS ESPERANZA Y VIDA EN EL CASCO URBANO - FASE I DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON BPIN 202558370003 - BARRIO JESUS MORA"** con un presupuesto por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/L. ($439.256.867.42),** y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

Que el día Veinticinco (25) del mes de Agosto del año dos mil veintiséis (2026), el Contratista presentó ante la Entidad Contratante para su Aprobación la Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento N° M-100072869, mediante el Anexo número 2, del día Veinticinco (25) del mes de Agosto del año dos mil veintiséis (2026), expedida por la compañía **SEGUROS MUNDIAL**, con número de identificación tributaria Nit. N° 860.037.013-6, constituida por la sociedad denominada **CONSTRUCTORES ATUESTA & CARDENAS S.A.S.**, Persona Jurídica, identificada con número tributario **Nit N° 900.895.763-6**, representada legalmente por la señora **JHOANA ANDREA CARDENAS VASCO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.037.581.687 expedida en Envigado; motivada por la suscripción del **CONTRATO DE ORDEN DE COMPRAS, BIENES, SERVICIOS U OBRA NÚMERO EDUH-OC-011-2025, DEL DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025),** y en la cual se encuentra y se ampara lo siguiente:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	CARACTERÍSTICAS PÓLIZA
Tomador**: CONTRATISTA**	Tomador **CONSTRUCTORES ATUESTA & CARDENAS S.A.S. Nit. N° 900.895.763-6**
Asegurado: Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" Adicional: Distrito de Turbo, Antioquia	Asegurado: Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" Adicional: Distrito de Turbo, Antioquia
Suscripción aseguradora	SI ____X____ NO _____

AMPAROS	POLIZAS N°	AMPAROS/VIGENCIAS
Amparo de: **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Su cuantía será equivalente a (300) SMMLV. Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	**M-100072869** Anexo N° 2	Amparo de: **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Monto para asegurar: **$525.271.500,oo** Duración segura: **DESDE EL 11–11–2025** **HASTA EL 08–02–2027**

Que, igualmente la aprobación de la actualización de la Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimento N° M-100072869, Anexo número 2, del día Veinticinco (25) del mes de Agosto del año dos mil veintiséis (2026), motivado por la suscripción del Otrosí N° 002 al **CONTRATO DE ORDEN DE COMPRAS, BIENES, SERVICIOS U OBRA NÚMERO EDUH-OC-011-2025, DEL DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025),** cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el Otrosí N° 002 al **CONTRATO DE ORDEN DE COMPRAS, BIENES, SERVICIOS U OBRA NÚMERO EDUH-OC-011-2025, DEL DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, y según las Prescripciones legales, es procedente impartirle Aprobación a la actualización de la Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimento N° M-100072869, Anexo número 2, del día Veinticinco (25) del mes de Agosto del año dos mil veintiséis (2026), derivada de las obligaciones del mencionado Contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimento N° M-100072869, Anexo número 2, del día Veinticinco (25) del mes de Agosto del año dos mil veintiséis (2026), derivada de las obligaciones del contrato y el Otrosí N° 002 al **CONTRATO DE ORDEN DE COMPRAS, BIENES, SERVICIOS U OBRA NÚMERO EDUH-OC-011-2025, DEL DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, expedida por la compañía **SEGUROS MUNDIAL**, con número de identificación tributaria Nit. N° 860.037.013-6, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la sociedad denominada **CONSTRUCTORES ATUESTA & CARDENAS S.A.S.**, Persona Jurídica, identificada con número tributario **Nit N° 900.895.763-6**, representada legalmente por la señora **JHOANA ANDREA CARDENAS VASCO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.037.581.687 expedida en Envigado, en su calidad de Contratista de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo, Antioquia, a los Veinticinco (25) días del mes Agosto del año dos mil veintiséis (2026).

EVERTH E NAVARRO DE LOS REYES
Subgerente de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la EDUH TURBO

Elaboró/Reviso: Everth E Navarro de los Reyes //Subgerente contratación Estatal y Defensa Jurídica EDUH TURBO